

TRIBUNAL SUPERIOR DE VENTURA  
REGISTRADO  
27 ENE 2022  
BRENDA L. MCCORMICK  
Directora ejecutiva  
Por: [firma ilegible] Subdirector

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
DEL CONDADO DE VENTURA**

**ORDEN ADMINISTRATIVA:** Comienzo de  
reapertura del Tribunal en febrero de 2022

**ORDEN ADMINISTRATIVA  
MODIFICADA NÚM. 22.04**

El Tribunal Superior de Ventura tiene el compromiso de proteger la salud y seguridad de los jurados, abogados, personal, autoridades del orden público, demás usuarios, jueces y el público en general y al mismo tiempo llevar a cabo sus obligaciones constitucionales y reglamentarias. A partir del 14 de marzo de 2020, el juez presidente expidió varias órdenes de emergencia por medio de las cuales se cerró el tribunal a servicios no imprescindibles a fin de proteger la salud y seguridad del público y el personal del tribunal. Durante los últimos veintidós meses el tribunal implementó diferentes protocolos que tienen por objeto proteger la salud y el bienestar de todos los usuarios y el personal como respuesta a la pandemia de COVID-19. Debido al aumento sin precedentes de casos de COVID-19 en el condado y dentro del Tribunal, este último tuvo que implementar un cierre limitado por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2022, inclusive. (Orden administrativa modificada núm. 20.22 del 11 de enero de 2022.)

Con el fin de seguir protegiendo la salud y seguridad de los usuarios del tribunal, de conformidad con el art. VI, sección 1 de la Constitución de California, el art. 128 del Código Civil de Procedimientos, el art. 68070 del Código de Gobierno, el art. 10.603 del Reglamento de los Tribunales de California y la facultad inherente del Tribunal (otorgado por el caso jurisprudencial Reno (2012) 55 Cal. 4.o págs. 428, 522), y en cumplimiento de las pautas de salud pública del ámbito federal, estatal y local, el tribunal reanudará servicios como se establece en la presente.

1 Por lo tanto, este Tribunal DETERMINA Y ORDENA LO SIGUIENTE:

2 1. A partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 4 de febrero de 2022, inclusive, todas  
3 las salas de audiencias y oficinas administrativas estarán cerradas, salvo por asuntos de  
4 urgencia imprescindibles y funciones esenciales imperiosas. Con el fin de atender los asuntos  
5 de emergencia y urgentes, las siguientes salas de audiencias permanecerán abiertas, a menos  
6 que se establezca lo contrario en la presente: número limitado de salas de lo penal para  
7 asuntos de personas encarceladas y algunas personas en libertad; una (1) sala de Derecho  
8 Familiar para todo tipo de órdenes de alejamiento urgentes, otras órdenes de emergencia,  
9 audiencias actualmente programadas en la sala 34 para órdenes permanentes de alejamiento  
10 y diligencias programadas actualmente en la sala 32 para órdenes de alejamiento permanentes  
11 por abuso de personas de edad avanzada; las salas de asuntos de salud mental ubicadas  
12 fuera del tribunal; una (1) sala de procesos penales de menores; una (1) sala de tutela judicial  
13 de menores; una sala en Tribunal de Menores solamente los viernes a las 9:00 a.m. para  
14 asuntos urgentes de instancia de parte de derecho sucesorio, tutelas y curatelas y una (1) sala  
15 de derecho civil los martes y viernes a las 8:30 a.m. para órdenes de alejamiento urgentes  
16 promovidas a instancia de parte (excepto acoso), órdenes para aclarar fundamentación sobre  
17 asuntos de mandato judicial o solicitudes urgentes de suspensión de ejecución de desalojo o  
18 protección contra rescisión de arrendamiento. El juez supervisor de lo civil tiene la facultad,  
19 cuando haya causa justificada, de otorgar permiso para que se realice una diligencia urgente  
20 a instancia de parte para un asunto que no aparece anteriormente o que se entienda en otro  
21 día, en caso de que las circunstancias lo ameriten. Las partes que soliciten órdenes urgentes  
22 de asuntos de familia, civil o sucesiones deben hacer una reservación de audiencia urgente a  
23 instancia de parte comunicándose con la secretaría del departamento correspondiente  
24 siguiendo las instrucciones relacionadas con la presentación de papeles, las cuales se  
25 encuentran en la página de Internet del tribunal. Se les insta a las partes a que comparezcan  
26 por Zoom en los asuntos de familia, por el servicio telefónico CourtCall en asuntos de civil y  
27 por Zoom o CourtCall en asuntos de derecho sucesorio. Las conferencias obligatorias de  
28 resolución para asuntos de derecho civil permanecerán en el calendario, como se establece

1 en el inciso 9 más adelante. Además, el(la) juez de guardia seguirá realizando sus obligaciones  
2 regulares.

3 2. A partir del 1 de febrero de 2022, se le autoriza a la oficina administrativa a  
4 recibir, tramitar y registrar todo documento judicial. Como se menciona en el párrafo 19 más  
5 adelante, las oficinas administrativas y las áreas de recepción estarán cerradas para servicios  
6 en persona hasta el 14 de febrero de 2022. La presentación de documentos se puede hacer  
7 por medio de eDelivery, por correo postal o dejándolos en los buzones de entrega que se  
8 ubican en la entrada del Palacio de Justicia y el Centro de Justicia para Menores. Los  
9 documentos recibidos antes de las 4:00 p.m. que se acepten para iniciar un trámite, se  
10 darán por presentados el mismo día hábil. Los documentos recibidos después de las  
11 4:00 p.m. se procesarán y aceptarán de recibido el siguiente día hábil.

12 3. A los efectos de calcular el tiempo para la presentación de documentos el **1 de**  
13 **febrero de 2022 se considera el primer día que no es festivo para la presentación de**  
14 **documentos**, con la excepción de las presentaciones limitadas de documentos previamente  
15 autorizadas y recibidas por el tribunal para el periodo comprendido entre el 11 de enero de  
16 2022 y el 31 de enero de 2022 se consideran días festivos, como se describe más adelante en  
17 el número 3 de la orden administrativa modificada 22.02 del 11 de enero de 2022. (Arts. 12 y  
18 12a del Código de Procedimiento Civil.)

19 4. Por la presente quedan suspendidas todas las solicitudes de audiencia para  
20 otorgar órdenes de Derecho de Familia, audiencias de alimentos, juicios de corta  
21 duración, audiencias probatorias y mediaciones de familia que estén agendadas entre el  
22 11 de enero de 2022 y el 4 de febrero de 2022, inclusive, y se programarán para una fecha  
23 posterior, de la cual las partes recibirán aviso.

24 5. A partir del 7 de febrero de 2022, la división de Derecho de Familia está  
25 autorizada a reanudar todas las audiencias de solicitud de órdenes judiciales, audiencias de  
26 alimentos, juicios de corta duración y audiencias probatorias y mediaciones y agendar nuevas  
27 diligencias. Debido a la constante situación de emergencia causada por la pandemia, el  
28 tribunal ofrece el servicio de Zoom para comparecencias relacionadas con estas diligencias.  
En caso de que sea necesaria una comparecencia en persona, el asunto se aplazará a una

1 fecha en que el tribunal pueda decidir que se pueden llevar a cabo sin riesgo las  
2 comparecencias en persona.

3 6. Quedan suspendidas todas las conferencias de resolución de asuntos de Derecho  
4 de Familia, las conferencias para programar juicios y las conferencias de gestión de casos  
5 relacionadas con la presentación de sentencias.

6 7. Todo juez del tribunal puede prorrogar por un máximo de 90 días la duración de  
7 toda orden de alejamiento temporal que vencería de otro modo, debido a que la situación de  
8 emergencia que se describe en la presente evitó que el tribunal realice diligencias para  
9 determinar si se debería expedir una orden permanente, según lo dispuesto en el art. 8, sección  
10 Emergencias del Reglamento de los Tribunales de California.

11 8. Todas las audiencias de Derecho Civil y de pedimentos, los asuntos y juicios  
12 cortos, juicios *de novo* que estén en la lista de causas entre el 11 de enero de 2022 y el 4 de  
13 febrero de 2022, inclusive, quedan cancelados y el tribunal los aplazará para una fecha  
14 posterior de la cual las partes recibirán aviso.

15 9. Todas las conferencias de conciliación obligatorias de tipo civil programadas en la  
16 sala 22 permanecerán en la lista de causas. En caso de que una parte o abogado(a) no  
17 pueda comparecer vía remota usando la plataforma Zoom, debe comunicarse con la secretaria  
18 judicial de la sala 22 para pedir un aplazamiento. Las instrucciones para comparecer por Zoom  
19 en las conferencias de conciliación obligatoria se encuentran en la página de Internet del  
20 tribunal.

21 10. A partir del 7 de febrero de 2022, la División Civil está autorizada para reanudar  
22 las diligencias y las audiencias para entender pedimentos y agendar nuevas diligencias.  
23 Debido a la constante pandemia, el tribunal ofrece el servicio de Zoom para comparecencias  
24 relacionadas con estas diligencias. En caso de que sea necesaria una comparecencia en  
25 persona, el asunto se aplazará a una fecha en que el tribunal pueda decidir que se pueden  
26 llevar a cabo sin riesgo las comparecencias en persona. Los asuntos de desalojo también  
27 podrán reanudarse el 7 de febrero de 2022. Debido a la constante pandemia, el tribunal  
28 ofrece el servicio de Zoom para comparecencias relacionadas con estas diligencias. En caso

1 de que sea necesaria una comparecencia en persona, el asunto se aplazará a una fecha  
2 en que el tribunal pueda decidir que se pueden llevar a cabo sin riesgo.

3 11. Todos los juicios largos frente a jurado y los juicios sin jurado de tipo civil que  
4 estén en la lista de causas entre el 11 de enero de 2022 y el 4 de marzo de 2022, inclusive,  
5 quedan cancelados y el tribunal los aplazará para una fecha posterior de la cual las partes  
6 recibirán aviso. Esta disposición no es aplicable a los casos en que la fecha límite reglamentaria  
7 hubiese vencido el 1 de febrero de 2022 o después de esta fecha, en virtud de los arts.  
8 583.310 y 583.320 del Código de Procedimiento Civil.

9 12. Por la presente quedan suspendidas todas las audiencias de Derecho Sucesorio  
10 agendadas entre 11 de enero de 2022 y el 4 de febrero de 2022, inclusive, y se programarán  
11 para una fecha posterior, de la cual las partes recibirán aviso. Todos los juicios de corta  
12 duración y audiencias probatorias de sucesión que estén en la lista de causas entre el 11 de  
13 enero de 2022 y el 4 de marzo de 2022, inclusive, también quedan cancelados y el tribunal los  
14 aplazará para una fecha posterior de la cual las partes recibirán aviso.

15 13. A partir del 7 de febrero de 2022, la División de Sucesiones podrá reanudar todos  
16 los asuntos no urgentes y agendar nuevas diligencias. Debido a la constante situación de  
17 emergencia causada por la pandemia, el tribunal ofrece el servicio de Zoom o CourtCall para  
18 comparecencias relacionadas con estas diligencias. En caso de que sea necesaria una  
19 comparecencia en persona, el asunto se aplazará a una fecha en que el tribunal pueda decidir  
20 que se pueden llevar a cabo sin riesgo las comparecencias en persona.

21 14. A partir del 7 de febrero de 2022, las salas del Tribunal de Menores podrán  
22 reanudar todos los asuntos no urgentes y agendar nuevas diligencias. Debido a la constante  
23 situación de emergencia causada por la pandemia, el tribunal ofrece el servicio de Zoom para  
24 comparecencias relacionadas con estas diligencias. En caso de que sea necesaria una  
25 comparecencia en persona, el asunto se aplazará a una fecha en que el tribunal pueda decidir  
26 que se pueden llevar a cabo sin riesgo las comparecencias en persona.

27 15. Según el art. 116.57(a) del Código de Procedimiento Civil, el tribunal determina y  
28 declara que existe causa justificada para posponer el periodo en que se puede atender una

1 demanda de menor cuantía conforme lo dispone el art. 116.660(a) del Código de  
2 Procedimiento Civil. El tribunal expedirá órdenes para reprogramar las audiencias de asuntos  
3 de demandas

4 de menor cuantía que actualmente estén agendadas entre el 11 de enero de 2022 y el 10 de  
5 febrero de 2022, inclusive, a una fecha posterior sobre la cual se les enviará aviso a las partes.

6 16. A partir del 14 de febrero de 2022, los juicios por demanda de menor cuantía  
7 podrán reanudarse y se permitirán comparecencias en persona en el tribunal del Este del  
8 Condado. Sin embargo, se les insta a las partes a que comparezcan por teléfono usando  
9 CourtCall. Véase la orden administrativa modificada 20.22 para obtener instrucciones sobre  
10 intercambio de pruebas y cómo comparecer usando CourtCall para un caso de demanda de  
11 menor cuantía.

12 17. Las conferencias de gestión procesal de casos de la sala 22b que estén en la lista  
13 de causas entre el 11 de enero de 2022 y el 4 de febrero de 2022, inclusive, quedan cancelados  
14 y el tribunal los aplazará para una fecha posterior de la cual las partes recibirán aviso.

15 18. El tribunal reanudará la lista de causas que tengan conferencia de gestión  
16 procesal en la sala 22B a partir del 18 de febrero de 2022 a las 8:15 a.m. (Véase la orden  
17 modificada 21.25, párrafo 7 de fecha 4 de enero de 2022 para más detalles.) Debido a la  
18 emergencia constante causada por la pandemia, el tribunal ofrece el servicio de CourtCall para  
19 comparecer en conferencias de gestión procesal.

20 19. A partir de 14 de febrero de 2022, el tribunal permitirá citas en persona solamente  
21 para las oficinas de las divisiones de civil, familia, demandas de menor cuantía, salud mental,  
22 tribunal de menores y derecho sucesorio; registros y pruebas, los centros de orientación,  
23 cobranza y conciliación (mediación) de derecho de familia. No se dará servicio sin cita previa.  
24 Para obtener más detalles, véase la página de Internet del tribunal  
25 ([www.ventura.courts.ca.gov](http://www.ventura.courts.ca.gov).)

26 20. A partir del 7 de febrero de 2022, la División de lo Penal está autorizada para reanudar  
27 todos los asuntos no urgentes y agendar nuevas diligencias.

28 21. El(la) juez supervisor(a) de los juzgados de lo penal podrá prorrogar el periodo para  
realizar un juicio penal ante jurado conforme al art. 1382 del Código Penal por un máximo

1 de 30 días, lo cual es aplicable únicamente a los casos en los que la fecha límite  
2 reglamentaria original o previamente prorrogada hubiese vencido de otro modo entre el 21  
3 de enero de 2022 y el 22 de febrero de 2022, inclusive. (Art. 68115, inciso (a), subinciso  
4 (10) del Código de Gobierno; orden de la juez presidente del Tribunal Supremo de fecha 19  
5 de enero de 2022.)

6 22. Todo(a) juez podrá prorrogar el periodo que establece el art. 859, subinciso (b)  
7 del Código Penal para que se realice una audiencia preliminar y el derecho del acusado a  
8 quedar en libertad a partir de 10 días a un máximo de 30 días. (Véase la orden estatal de  
9 la Juez presidente de fecha 30 de marzo de 2020, la cual sigue teniendo plena vigencia.)

10 23. Los abogados podrán seguir compareciendo de conformidad con el art. 977 del  
11 Código Penal para clientes en libertad, siempre y cuando la autorización para comparecer  
12 según el art. 977 del Código Penal cumpla en tiempo y forma las disposiciones del art. 5,  
13 sección Emergencias del Reglamento de los Tribunales de California.

14 24. El tribunal seguirá transmitiendo en vivo el audio de determinadas diligencias  
15 judiciales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la orden administrativa 21.25.

16 25. Las salas de espera infantil ubicadas en el tercer piso del Palacio de Justicia y en  
17 el Centro de Justicia de Menores permanecen cerradas debido a la pandemia. Aquellas  
18 personas que acudan al tribunal con su(s) hijo(s) deben coordinar que un adulto vigile al menor  
19 o menores durante toda sesión de mediación.

20 26. Queda suspendido temporalmente todo artículo del Reglamento del Tribunal del  
21 Condado de Ventura que no coincida con esta orden. Por la presente se sustituye toda  
22 disposición de una orden administrativa previamente expedida por este tribunal que no coincida  
23 con esta.

24 LA PRESENTE ORDEN COBRA VIGENCIA INMEDIATA Y PERMANECERÁ VIGENTE  
25 A MENOS QUE SE PRORROGUE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.

26 **QUEDA RESUELTO.**

27 FECHA: 27 de enero de 2022

*[Firma ilegible]*

Bruce A. Young  
Juez presidente